

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

*Resolución conjunta de 17 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Estrategia Digital de la Agencia Digital de Andalucía, Intervención General de la Junta de Andalucía y Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, por la que se extiende el uso del Sistema Informático ERISG3 a las Agencias que se citan.*

El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, dispone en su artículo 51 que la Consejería competente en materia de hacienda implantará, como instrumento para el ejercicio de sus competencias sobre la contratación del sector público, un sistema informático para la planificación y gestión de la tramitación electrónica de los expedientes de contratación que lleven a cabo los órganos gestores de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales y vinculadas, cuya utilización será obligatoria para los citados órganos a partir de la implantación efectiva del mismo, al objeto de garantizar los principios de homogeneidad, integridad y seguridad jurídica en la tramitación electrónica de dichos expedientes.

En su virtud, se dictó la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, de 12 de julio de 2011, por la que se aprueba el Sistema Informático ERIS-G3, que sustenta el procedimiento electrónico mediante el que los correspondientes órganos gestores tramitarán los expedientes de contratación de su competencia y canaliza el procedimiento para la puesta a disposición de los órganos de intervención de los expedientes con documentación electrónica para que sean objeto de fiscalización así como, en su caso, la formalización de su resultado en documento electrónico y la remisión posterior del mismo y del expediente a los órganos gestores.

Este sistema informático es homogéneo para todos los órganos gestores de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y vinculadas sujetos a contabilidad presupuestaria y se encuentra adaptado a la normativa vigente en materia de contratación.

De acuerdo con el artículo 3.1 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, de 12 de julio de 2011, la implantación efectiva del sistema será gradual y progresiva en función de criterios técnicos y organizativos que optimicen la efectividad de la misma.

Con base en lo dispuesto al apartado 2 del mismo, por resolución conjunta de la Dirección General de Contratación, de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Estrategia Digital, en virtud de las competencias otorgadas en el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía y Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, se establecerán las Consejerías y entidades a las que se extienda el uso del sistema, de acuerdo con el calendario aprobado por dichos órganos directivos.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 3.2 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, de 12 de julio de 2011, la Dirección General de Contratación, la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Estrategia Digital

00313270

**R E S U E L V E N**

Primero. Fecha de implantación del Sistema Informático ERIS-G3 en las agencias que se citan.

Se establecen como fechas de implantación efectiva del Sistema Informático ERIS-G3 para la agencia administrativa Instituto de Salud de Andalucía creada por la Ley 1/2024, de 21 de junio, y la agencia de régimen especial de Seguridad y gestión integral de Emergencias de Andalucía cuya creación fue autorizada mediante Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, las fechas de comienzo de su funcionamiento efectivo, tras la entrada en vigor de sus respectivos estatutos aprobados por decreto del Consejo de Gobierno.

Segundo. Modificación de la Resolución conjunta de 20 de junio de 2023, de la Dirección General de Estrategia Digital de la Agencia Digital de Andalucía, Intervención General de la Junta de Andalucía y Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, por la que se extiende el uso del Sistema Informático ERIS-G3 a las agencias que se citan, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 144, de 28 de julio de 2023, la cual fue modificada mediante Resolución de fecha 2 de octubre de 2023.

Se modifica la Resolución conjunta de 20 de junio de 2023, por la que extiende el uso del Sistema Informático ERIS-G3 a las agencias que se citan la cual fue modificada con fecha 2 de octubre del mismo año en lo que a la fecha de implantación del Sistema ERIS-G3 en la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) se refiere.

Conforme al primera resolución la fecha prevista era de 1 de enero de 2025, pero atendiendo a razones organizativas y a la vista de la solicitud formal de aplazamiento realizada por la citada Agencia Pública se considera oportuno posponer la implantación efectiva del Sistema Informático ERIS-G3 en la citada agencia un año con respecto a la fecha prevista, fijándose en consecuencia el 1 de enero de 2026.

Tercero. Obligatoriedad del sistema.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Orden de 12 de julio de 2011, a partir de la fecha de implantación efectiva del Sistema Informático ERIS-G3, su utilización será obligatoria para la tramitación de los expedientes de contratación que se rijan por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tramitados por procedimientos modelados en el Sistema por los órganos de contratación de las agencias indicadas en el apartado primero y segundo de la presente resolución.

La tramitación de expedientes de contratación que cumplan estos requisitos y que no se realicen a través del Sistema Informático ERIS G-3 impedirá su control/contabilización hasta que se sustancie por dicho sistema.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, cuando concurren circunstancias excepcionales debidamente acreditadas, la Intervención General de la Junta de Andalucía, previo informe favorable de las Direcciones Generales de Contratación y de Estrategia Digital, podrá autorizar el control/contabilización de expedientes tramitados en todo o en parte sin utilizar ERIS-G3.

Cuarto. Régimen transitorio de los expedientes de contratación.

Los expedientes de contratación iniciados con anterioridad a la fecha de implantación efectiva del Sistema Informático ERIS-G3, indicada en el apartado primero y segundo, se deberán seguir tramitando con la misma herramienta con la que se haya iniciado su tramitación. De igual manera se tramitarán sus modificaciones, prórrogas y demás incidencias contractuales.

00313270

Quinto. Publicación y comunicación.

Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicarla a las agencias indicadas.

Sevilla, 17 de diciembre de 2024.- La Directora General de Estrategia Digital, María Gema Pérez Naranjo; la Interventora General, María Antonia González Pavón; el Director General de Contratación, Alejandro Torres Ridruejo.